



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

000430 21 ENE 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Doctorado en Estudios Artísticos de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas a ofrecerse en metodología presencial en Bogotá D.C.

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en las Leyes 30 de 1992 y 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Ministerio de Educación Nacional reconoció la acreditación institucional a la Universidad Francisco Jose de Caldas mediante Resolución 23096 de 15 de diciembre de 2016 por un término de cuatro (4) años.

Que la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa de Doctorado en Estudios Artísticos a ofrecerse en metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, en sesión de 22 de agosto de 2018 estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado al programa de Doctorado en Estudios Artísticos de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas a ofrecerse en metodología presencial en Bogotá D.C.

Que este Despacho acoge y comparte el concepto de la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES y encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Otorgar por el término de siete (7) años el registro calificado del siguiente programa:

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Doctorado en Estudios Artísticos de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas a ofrecerse en metodología presencial en Bogotá D.C.

**Institución:** Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas  
**Denominación del programa:** Doctorado en Estudios Artísticos  
**Título a otorgar:** Doctor en Estudios Artísticos  
**ubicación del programa:** Bogotá D.C.  
**Metodología:** Presencial  
**Número de créditos académicos:** 81

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-

**ARTÍCULO CUARTO.** - De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 Y LA Resolución 12220 de 2016 la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

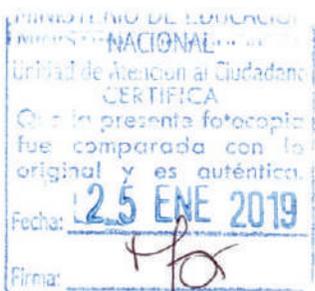
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



*[Handwritten Signature]*  
**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	
FECHA	25 ENE 2019
COMPARECIDO	Ruben Leonardo Gomez
REPRESENTANTE LEGAL	AFODERADO <input checked="" type="checkbox"/>
INSTITUCIÓN	Universidad Distrital
RESOLUCIÓN No.	000430-2019
FIRMA NOTIFICADO	<i>[Handwritten Signature]</i>
	Adriana Serrano Rincón

Proyecto: Pilar Salcedo Ruales. Profesional Especializado-Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
 Revisó: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
 Eicy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior